



	<b>Gobierno Local</b>	424 cargo
--	-----------------------	-----------

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 479 - 2015-A-MDE/LC.**

Echarati, 25 de agosto del 2015.

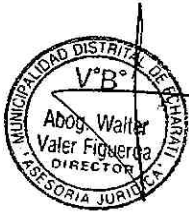
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**



**VISTO.** La Opinión Legal N° 486 - 2015-MDE-OAJ/AARV. Informe N° 1266-2015-VCP-UL-GAF-MDE/LC; Informe N° 026-2015-FVA-UL-MDE/LC; Informe N° 35-2015-MDE/GDDE/DIA/MAQP; Memorandum N° 136-2015-BASES-GM\_MDE-LC/DVV; Informe N° 026-2015-DIA/GDE/MDE/NCC. Y:

**CONSIDERANDO.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la administración de la Municipalidad Distrital de Echarati ha aprobado la convocatoria del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 0124 – 2015 - EP-MDE/LC, para la contratación de cemento Portland Tipo IP (42.5KG) en la modalidad Subasta Inversa Presencial para el Proyecto Instalación del Sistema de Irrigación en los Sectores de Pangoa Zonacshiato, Ivochote, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, por el monto de S/. 46,500.00. Proceso aprobado mediante Memorandum N°136-2015-BASES-GM-MDE-LC/DVVM del 10 de Junio del 2015 del Presidente del Comité Especial Permanente.

Que, mediante el Informe N° 35-2015-MDE/GDE/DIA-MAQP del 06 de Julio del 2015, La Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la cancelación Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 0124 – 2015 CEP-MDE/LC, para la contratación de cemento Portland Tipo IP (42.5KG) en la modalidad Subasta Inversa Presencial para el Proyecto Instalación del Sistema de Irrigación en los Sectores de Pangoa Zonacshiato, Ivochote, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, por motivos de recorte presupuestal lo que ha requerido desarrollar reajuste a la programación de obras, de metas y cantidades en la adquisición de materiales.

Que, el art. 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y 79 del reglamento establecen que la entidad puede cancelar, entre otros, por causales de fuerza mayor, las que deben de estar debidamente sustentados y motivados, en las causales de fuerza mayor o caso fortuito, acto administrativo que debe registrar en el SEACE. Por lo que deviene en pertinente y legal la cancelación del proceso de selección convocada.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en mérito a las consideraciones expuestas.

**SE RESUELVE:**



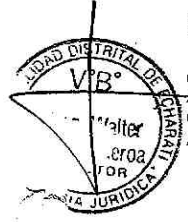
	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

**ARTÍCULO 1.- CANCELAR** el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva ADS N° 0124 – 2015 CEP-MDE/LC, para la contratación de cemento Portland Tipo IP (42.5KG) en la modalidad Subasta Inversa Presencial para el Proyecto Instalación del Sistema de Irrigación en los Sectores de Pangoa, Bonacshiato, Ivochote, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco, por la causal de fuerza mayor o caso fortuito, en mérito de los informes y documentos que sirven para motivar la presente resolución.



**ARTICULO 2.- REMITASE** a la Unidad de Logística para proceder a la publicación en el SEACE y cancelación del proceso en este sistema.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



c.c  
ALCALDIA  
U. LOGISTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE

